

CONSEJERIA DE CULTURA

Número y año del expediente:

342_16-CU

Referencia:

30/08/16

DENOMINACIÓN

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE 30 DE AGOSTO DE 2016, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE POR LA QUE SE DECLARA DE EMERGENCIA LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN LAS CUBIERTAS DE LAS GALERÍAS DEL PATIO DE LOS LEONES.

PROPUESTA

PRIMERO.- Darse por enterado de la Resolución del Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, de fecha 20 de julio de 2016, declarando de emergencia las obras a realizar en las cubiertas de las galerías del Patio de los Leones.

SEGUNDO.- El Patronato de la Alhambra y Generalife hará frente a los pagos que se deriven de esta actuación por un importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON DIECISÉIS CENTIMOS (354.881,16 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 173101000 G/45F/69100/00 01.

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 29 de agosto 2016

LA CONSEJERA DE CULTURA

Fdo.: Rosa Aguilar Rivero.

EXPOSICIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y vista la propuesta de actuación, el 20 de julio de 2016 el Director del Patronato de la Alhambra y Generalife declara de emergencia las obras a realizar en las cubiertas de las galerías del Patio de los Leones debido al desprendimiento producido el pasado 14 de mayo de un canecillo. Tras una inspección realizada a las cubiertas, se detecta el mal estado en que se encuentran. Además mediante el Decreto de 21 de julio de 2016 de la Concejalía Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Granada, se dicta Orden de Ejecución de Medidas Urgentes.

El Patio de los Leones forma parte de los Palacios Nazaríes de la Alhambra. Mandado construir por Muhammed V en el siglo XIV, de forma rectangular, con orientación muy próxima a los puntos cardinales, posee una galería perimetral apoyada en columnas con una composición compleja y finamente elaborada que da acceso a cuatro salas, Dos Hermanas al Norte, Abencerrajes al Sur, Sala de los Reyes al Este y de Mocárabes al Oeste. Dicha galería posee dos templetes en el centro de los paños Este y Oeste, que se introducen en el patio a modo de baluarte decorativo. Los techos bajo cubierta presentan policromías de gran valor.

A la vista del desprendimiento producido de un canecillo, la Unidad Técnica del Servicio de Conservación, para verificar el alcance de los daños ha realizado una serie de catas, detectando que existen más canecillos con peligro de desprendimiento por pudrición de las colas; que el durmiente, las rastras que unen los canecillos, las tocaduras y las cabezas de los pares se encuentran podridas en gran parte de la superficie de la cubierta, debido a las filtraciones. Toda la galería se encuentra muy deteriorada, acentuándose el peligro de desprendimiento en el ala sur, en los francos colindantes este y oeste y un tramo central del ala norte, con mayor incidencia coincidiendo con las canales.

La presente intervención comprenderá únicamente las actuaciones necesarias para evitar el peligro de desprendimientos y garantizar la seguridad de las personas que visiten el monumento. Las restantes prestaciones que sean necesarias para completar la actuación acometida por la Administración y que no tengan carácter de emergencia se contratarán con arreglo a la tramitación ordinaria regulada en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y en cumplimiento del artículo 72, en relación con el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, modificado por el artículo 14 de la Ley 11/1998, de 28 de diciembre, se da cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

MEMORIA JUSTIFICATIVA OBRA DE EMERGENCIA.

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE DECLARANDO DE EMERGENCIA LA ACTUACIÓN.

DOCUMENTOS CONTABLES "A".

INFORME TÉCNICO SOBRE LAS NECESIDADES DE ACOMETER OBRAS DE EMERGENCIA EN EL PATIO DE LOS LEONES.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

EL SECRETARIO GENERAL

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

Granada, 1 de agosto de 2016

EL DIRECTOR DEL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE